



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Plan de Asistencia Social

Santo Domingo, República Dominicana
"Año del Fomento de las Exportaciones"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Número 001-18

ATENDIDO: A que en fecha veintiséis (26) Del mes de febrero del 2018, el Departamento de Almacén, informa mediante comunicación sobre el desabastecimiento de algunos productos, los cuales forman parte de las raciones alimenticias que entrega la institución de manera constante a las familias de escasos recursos.

ATENDIDO: A que fruto de esta situación, el Departamento de Producción se verá afectado al momento de continuar la elaboración de las raciones alimenticias, que les son entregadas a las familias en situación de vulnerabilidad.

ATENDIDO: A que es una tradición del pueblo dominicano que durante la celebración de la Semana Santa, se elaboren habichuelas con dulce, lo que también se convierte en tradición de la Institución apoyar esta cultura culinaria de nuestra nación, llevando a miles de familias de escasos recursos la oportunidad de mantener viva nuestras costumbres.

ATENDIDO: A que es un deber del estado Dominicano acudir de manera oportuna, en auxilio de la población, especialmente a la más vulnerable.

ATENDIDO: A que es misión del Plan de Asistencia Social de la Presidencia, ir en auxilio de las familias y comunidades más necesitadas del país.

ATENDIDO: A que el Artículo 64- de la Constitución establece además lo siguiente: El Estado establecerá políticas que promuevan y estimulen, en los ámbitos nacionales e internacionales, las diversas manifestaciones y expresiones científicas, artísticas y populares de la cultura dominicana e incentivará y apoyará los esfuerzos de personas, instituciones y comunidades que desarrollen o financien planes y actividades culturales.

ATENDIDO: A que nuestra Carta Magna en el Artículo 64- establece también que el Estado garantizará el acceso a la cultura en igualdad de oportunidades y promoverá la diversidad cultural, la cooperación y el intercambio entre naciones.

ATENDIDO: A que nuestra Constitución establece que el respeto y la protección de las personas es una responsabilidad de los poderes públicos.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, de fecha veintiséis (26) de enero 2010.

VISTA: La ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante Decreto No. 543-12 del seis (06) de septiembre del año (2012).

**En el ejercicio de las atribuciones que me confiere la ley No. 340-06
Emito la siguiente:**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

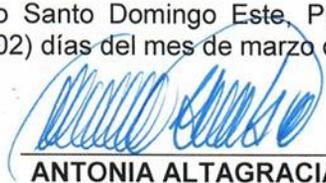
ÚNICO: Se autoriza al Departamento de Compras a que proceda de inmediato a la compra de los siguientes productos alimenticios:

- 1- **DOS MIL (2,000)** Fardos de Pastas Alimenticias 24/1.
- 2- **OCHO MIL (8,000)** Quintales de Habichuelas Rojas /Pintas.
- 3- **DOS MIL (2,000)** Cajas de Aceite 24/1 16 Onzas.
- 4- **CINCO MIL (5,000)** Cajas de Sardinias 100/1.
- 5- **CUATROCIENTOS MIL (400,000)** Paquetes de Pasas de 1 Onza c/u.
- 6- **CUATROCIENTAS MIL (400,000)** Latas de Leche Evaporada.
- 7- **CUATROCIENTOS MIL (400,000)** Sobres de Canela de 14 Gramos c/u.
- 8- **CUATROCIENTAS MIL (400,000)** Etiquetas de Cartón de 6 x 10.5 calibre 14 con el Logo del Plan Social.
- 9- **CUATROCIENTAS MIL (400,000)** Fundas Plásticas 10 ½ x 14 calibre 250 a dos (02) caras con el Logo del Plan Social.

HASTA UN MONTO APROXIMADO DE SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (RD\$76,500,000.00).

PARRAFO: Se ordena la publicación en el Portal Institucional y en el Portal Transaccional, debiendo garantizarse el Principio de Mayor Participación.

DADA: En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los dos (02) días del mes de marzo del año 2018.



ANTONIA ALTAGRACIA GUABA

Directora General del Plan de Asistencia Social de la Presidencia.

SC/lg

L.G.